

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Secretaría

TRASLADOS ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.
4 DE OCTUBRE DE 2022

Recurso de reposición (ART. 319, inciso 2° C.G.P.)

No. PROCESO	CLASE	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	INICIA	TERMINA
255924089001 20220003600	Pertenencia	Juan José Riaño Santos	Herederos determinados e Indeterminados de Argemiro Riaño Barragán	5/10/2022	7/10/2022

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Quebradanegra, deja constancia que la presente lista se fija hoy cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022) en la página Web de la rama judicial, micrositio de este Juzgado, por el término de un día. Se desfija a las 5:00 de la tarde del mismo día. Conste.

ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria